



135802

OPP')

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 61-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 16 JUN 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Asimismo, el inciso c) de su artículo 21º establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Tacna, se propone a la Lic. MILAGROS ARROYO PAREJA, previa evaluación del cumplimiento de requisitos establecidos por Ley, a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante el Informe Nº 698-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 16 de junio del presente año, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye en que la Lic. MILAGROS ARROYO PAREJA, propuesta para el cargo de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL si cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo directivo público de libre designación y remoción; según los alcances de la Ley Nº 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad, establece los requisitos mínimos y los impedimentos, para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Por tanto, los funcionarios y directivos públicos de libre designación, debe concordarse con la lista de funcionarios señalados en el literal c) el artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, los cuales deberán de cumplir con los requisitos mínimos que señalan en el artículo 4. Inc. 4.4 de la Ley Nº 31419, por lo que resulta pertinente su designación para que ejerza las funciones inherentes al mencionado cargo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución Nº 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Lic. MILAGROS ARROYO PAREJA, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL del Gobierno Regional de Tacna; cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al mencionado cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la profesional contratada en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento (CAS Designado), que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. MELIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

C.e. Arch.
GR
GGR
GRAJ
SGRH
GRDIS
Interesada
LCVC/SAQZ